Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Sor. Presidente y Junta de Sanidad de esta Ciudad

D. Ignacio Ma. Bonett, Esno. de los Reynos, Secretario honorario del Ille. Ayuntamto. Constitucional, y propietario de V.S. pr. nombramto. aprovado por la Junta Supma. de Sanidd. en 29. de Novre. de 1811. con el Respeto devido hace presente: Ha llegado á su noticia qe. el oficial amanuense de la Secretaria de V.S. D. Simon Gonzalez, unido con su hermano D. Franco. han echo una Representacion, manifestando con sofisticas, ó mas bien falsas razones, qe. deben Continuar actuando y exerciendo de Srios. auxiliares de la Junta de Sanidad, pr. qe. son los unicos que pueden hacerlo en union del Srio. de Ayuntamto., y no el exponente, pr. qe. Carece de autorizacion competente, á quien graduan pa. este caso en la clase de particular ó intruso, expresion qe. á la verdad parece qe. ha sido estampada con la mayor animosidad y malicia, y tal vez con el fin de sorprender la justificacion de V.S.

Quisiera el exponente no ser difuso en la explicacion de los antecedentes qe. han versado, pa. hacer ver la falsedad de todo quanto exponen los Gonzalez, pero el Caso Requiere qe. V.S. tenga la bondad de prestar su atencion y paciencia, pa. convencerse de la justicia qe. le asiste pa. ser Secretario propietario de la Junta, y no auxiliares aquellos.

En el año pasado de 1811. quando fué atacada esta Ciudad del Contagio de fiebre amarilla, siendo el que dice Esno. de diligencias del Ayuntamiento